

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>RESOLUCION No 027 DE 2019 (Febrero 27 de 2019)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO EN EL  
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**LA MESA DIRECTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,**  
En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el  
Artículo 14 del Acuerdo 059 de 2006 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que es deber de la Corporación hacer cumplir con las horas de trabajo semanales que establece la ley para el sector público.
- Que la Ley 136 de 1994 y el artículo 14, Numeral 4 del Acuerdo 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja) establece que la Mesa Directiva expedirá los actos administrativos que considere necesarios para la organización interna de la corporación.
- Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, al determinar lo concerniente a la jornada laboral, dispone: dentro del límite máximo fijado en este artículo el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
- Que se hace necesario redimir y permitir en la Semana Santa una mayor vivencia en la conmemoración de estas fechas para la búsqueda de un encuentro con nuestras creencias religiosas y permitir que los funcionarios y familias puedan establecer un mejor afianzamiento de su fe.
- Que existe en la actualidad ACTA FINAL DE LOS ACUERDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DE TRABAJO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET" SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA, acogido por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante la Resolución No 069 de fecha julio 21 de 2016.
- Que de conformidad con el artículo 37 del ACTA FINAL DE LOS ACUERDOS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DE TRABAJO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET" SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA y el oficio de solicitud enviado por los Empleados de la Corporación Edilicia con fecha de febrero 20 de 2019.
- Que es querer de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja permitir, facilitar las acciones necesarias que propendan por la buena marcha y el adecuado funcionamiento de la entidad, así como el adecuado funcionamiento de la entidad, así como aquellas que constituyen a incentivar y promover el bienestar de los funcionarios que laboran en la corporación en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Que por lo anterior y con el fin de no alterar la prestación del servicio se hace necesario que los funcionarios laboren el día declarado en vacancia como día ordinario, en compensación al día de vacancia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Mesa Directiva;

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-002</b>
	<b>RESOLUCION No 027 DE 2019 (Febrero 27 de 2019)</b>	<b>Versión: 02</b>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder la vacancia laboral por los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, a los Servidores Públicos del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

**ARTICULO 2°.-** Para efectos de compensar la jornada laboral de los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, se laborará de la siguiente manera: **Los sábados 02, 16 y 30 de marzo de 2019 en horario de 7:00 AM a 3:00 PM.**

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución surte efectos Presupuestales y Fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).



**LEONARDO GONZÁLEZ CAMPERO**  
Presidente Concejo Municipal

**JASER CRUZ GAMBINDO**  
Primer Vicepresidente



**LUIS FERNANDO CALDERÓN MEJÍA**  
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Luis Fernando Gómez Hernández	Secretario General CMB	